

0357

RESOLUCIÓN N°.....

LANÚS.....12 JUN. 2017.....

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TREINTA del expediente 4060-3790-16, en la audiencia de fecha 21 DE ABRIL DE 2017, entre LA PARTE RECLAMANTE, CECILIA JIMENA EGUIA y LA PARTE RECLAMADA, "SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A." Representada por NORBERTO MARIO BENITO han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas.

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

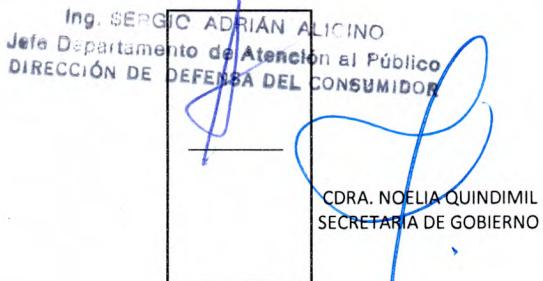
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **CECILIA JIMENA EGUIA** y "SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A." obrante a fojas TREINTA del expediente 4060-3790-16, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

S.A.



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



